

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 28 de diciembre de 1963 por la que se rectifica la relación de vacantes del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por la de 2 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado del día 25»)

Ilmo. Sr.: Habiéndose producido un involuntario error de copia en la relación de vacantes incluidas en la norma primera de la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado del día 25»), por la que se convoca concurso de méritos y examen de aptitud para cubrir plazas de Profesores Especiales de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial vacantes en Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la anulación de las siguientes vacantes anunciadas:

Profesores Especiales de Seguridad en el Trabajo y Organización Industrial

Escuela de Maestría Industrial de La Línea de la Concepción y Escuela de Aprendizaje Industrial de Alcoy.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a la cátedra de «Colorido y Composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes al concurso-oposición a la cátedra de «Colorido y Composición» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, convocado por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 21 del mismo mes y año).

Esta Dirección General hace público:

1.º La declaración de admitidos al expresado concurso-oposición de los siguientes aspirantes:

Don Francisco Arquillo Torres.
Don Santiago del Campo Sánchez.
Don Juan Antonio Huguet Pretel.
Don Antonio López Torres.
Don José Molina Pérez.
Don Ramón Monsálvez Caruz.
Don Luis Montes López.
Don Regino Pradillo Lozano.
Don Enrique Ramos Guerra.
Don Armando del Río Liabona.

2.º La declaración provisional del excluido de don Juan José de Castro González, por haber tenido entrada su instancia en el Departamento con posterioridad a la expiración del plazo señalado, concediéndosele el de quince días para reclamar, siempre que pueda justificar que la instancia fue presentada en forma y plazo hábiles.

Madrid, 10 de enero de 1964.—El Director general, Gratinaño Nieto.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se admite a doña María Dolores García Fernández a tomar parte en la oposición a la cátedra del grupo II, «Física», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación.

Habiendo acreditado doña María Dolores García Fernández el derecho a tomar parte en la oposición a la cátedra del grupo II, «Física», de la Escuela Técnica de Peritos de Telecomunicación, convocada por Orden de 8 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Esta Dirección General ha resuelto se incluya al mencionado opositor entre los aspirantes definitivamente admitidos a la práctica de los ejercicios de dicha oposición y cuya lista fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 6 de noviembre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1964.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Electrónica del Patronato «Juan de la Cierva» de Investigación Técnica por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir cuatro plazas de Colaboradores de investigación de este Instituto.

Se anuncia concurso-oposición entre titulados de Facultad de Ciencias o Escuela Técnica Superior para cubrir cuatro plazas de Colaborador de investigación en el Instituto Nacional de Electrónica. (Artículo 31, Reglamento Régimen Interior 14-7-1960, «Boletín Oficial del Estado» número 346/61.)

Los aspirantes deberán ser mayores de edad, españoles, carecer de antecedentes penales, no haber sido expulsados de Cuerpos de la Administración Pública y carecer de incapacidad física. Tendrán preferencia los becarios y colaboradores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que lo acreditarán con certificado del Centro en que sirvan.

Las condiciones de jornada, dedicación y emolumentos, pueden conocerse en la Secretaría del Centro, Ríos Rosas, 54, segundo, todos los días laborables, entre las ocho y treinta horas y las diecinueve horas, exceptuando las tardes de los sábados.

Las instancias se dirigirán al Director del Instituto, manifestando poseer los requisitos, y serán entregadas en la misma Secretaría, acompañadas del currículum vitae y del certificado de estudios del interesado, en el plazo de un mes, desde la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes admitidos deberán someterse a las siguientes pruebas, que tendrán lugar quince días después de publicada la admisión.

Examen escrito de Matemáticas.

Examen escrito de Física, especialmente en la rama de Electricidad.

Ejercicio de idiomas de acuerdo con los conocimientos que en el «currículum vitae» aleguen los aspirantes.

Ejercicio de laboratorio sobre un tema de Electrónica elemental.

Los seleccionados pasarán a trabajar en los laboratorios del Instituto, durante un periodo de prueba, retribuido, de un mes.

Diez días después se hará la selección definitiva, y los elegidos presentarán la documentación requerida y pasarán a ocupar las plazas que se anuncian.

Madrid, 20 de diciembre de 1963.—El Director.—6.607.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION del Servicio de Mutualidades Laborales por la que se convoca concurso-oposición para proceer, en turno libre, plazas de técnicos administrativos del Mutualismo Laboral.

Ilmo. Sr.: Vacantes 40 plazas de Técnicos administrativos, y de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden ministerial de 31 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

Esta Jefatura convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas mencionadas, vacantes en las Entidades detalladas en relación adjunta, a las que se acumularán las vacantes que se produzcan hasta la fecha de comienzo del primer ejercicio, todas ellas dotadas con el sueldo y demás percepciones establecidas en presupuesto.

El concurso-oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Condiciones necesarias para participar en este concurso-oposición:

- Nacionalidad española.
- Aptitud física para el desempeño del cargo.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado por Tribunal de Honor de ningún Cuerpo del Estado.
- Hallarse comprendido en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes, en la edad de veintinueve a cuarenta años. No existirá límite mínimo de edad cuando se trate de personal del Mutualismo Laboral que ya pertenezca a otro grupo profesional distinto, y el límite máximo se amplía a los cuarenta y cinco años, cuando se trate de vides de funcionarios del expresado Mutualismo.
- Hallarse en posesión del título universitario.
- Cumplimiento del Servicio Social para solicitantes femeninos.

Segunda. La instancia en solicitud de admisión al concurso-oposición se presentará suscrita por el interesado, en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Contendrá manifestación expresa del título universitario que posea el interesado y de que reúne todas las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición. El interesado podrá alegar de modo voluntario méritos personales, como son títulos distintos

del exigido para concurrir, servicios en la Administración Pública o en Organismos Autónomos, publicaciones y posesión de idiomas.

Estos méritos serán valorados en la fase de concurso, y para su justificación aportará el interesado certificados o documentación suficiente.

La presentación de instancias se efectuará, a elección del interesado, en el Registro del Servicio de Mutualidades Laborales en Madrid (Ministerio de Trabajo) o en las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales que resulten los documentos en el primer día hábil al referido Servicio. También podrá efectuarse el envío por correo, de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso se acompañará a la instancia recibo de haber ingresado en la Caja del Organismo en que se efectúe la presentación, la cantidad de 900 pesetas, en concepto de derechos de examen, excepto por lo que se refiere a funcionarios del Mutualismo Laboral y viudas de los mismos.

Tercera. Transcurrido el plazo establecido en la norma anterior, el Servicio de Mutualidades Laborales publicará en el Boletín Oficial del Estado la relación alfabética de admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrán formular los interesados sus reclamaciones en plazo de quince días hábiles, las que serán resueltas en plazo de otros quince días, notificándose personalmente a los interesados la decisión adoptada.

Cuarta. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el plazo de cinco horas, tres temas, elegidos por sorteo, uno de cada uno de las tres series del programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer verbalmente, en sesión pública, durante una hora como máximo, tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las tres series que integran el programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio.—Consistirá en redactar el dictamen a propuesta razonada que corresponda en el caso práctico que sobre aplicación de la legislación vigente para el Mutualismo Laboral formulará el tribunal, sin sujeción a programa previo. En este ejercicio podrán ser consultados textos legales, siempre que estén editados sin comentario alguno.

Se concederá un tiempo máximo de tres horas y los ejercicios serán leídos en público ante el Tribunal.

Quinta. Para la práctica y sujeción de los ejercicios se constituirá un Tribunal con la siguiente composición:

Presidente: Director general de Previsión.

Vicepresidente: Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

Vocales: Un Catedrático de Facultad de Derecho o de Ciencias Políticas y Económicas; un Profesor del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcaldía de Henares; un Presidente de Mutualidad Laboral; un Director o Delegado provincial de Mutualidades Laborales.

Secretario: Un funcionario de Mutualidades Laborales con categoría, como mínimo, de Técnico administrativo.

El Secretario de Servicios del Servicio de Mutualidades Laborales actuará como suplente del Vicepresidente, en caso de su ausencia o de hallarse en funciones de Presidente por sustitución.

Para la válida actuación del Tribunal será necesaria la concurrencia simultánea de cuatro miembros, como mínimo.

La composición del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Sexta. Todos los ejercicios serán eliminatorios, y serán practicados por el orden en que queden los opositores como resultado del sorteo previo que practicará el Tribunal en acto público y anunciado con diez días de antelación. Entre la publicación de la presente convocatoria y el acto del sorteo deberá mediar un plazo mínimo de tres meses.

Para realizar el sorteo se utilizarán papeletas en las que figuren los nombres y apellidos de los opositores admitidos y la que sea inasculada, al azar, determinará el primer lugar en la relación de opositores, continuando la numeración por orden alfabético.

Séptima. Celebrado el sorteo, y con antelación mínima de quince días, convocará el Tribunal a los opositores para iniciar la práctica de los ejercicios, señalando, al efecto, hora y local. Cada vez se señalará el número de opositores convocados y la fecha de actuación, anunciándose con anticipación mínima de veinticuatro horas, mediante escrito autorizado por el Secretario del Tribunal, que se fijará en el tablón de anuncios del local en que actúe el Tribunal.

Para cada ejercicio se dará doble convocatoria, y transcurrida la segunda sin la presentación del opositor, quedará decaído de su derecho a continuar participando en la oposición.

Octava. Una vez finalizada la práctica de cada una de las convocatorias del ejercicio escrito, se reunirá el Tribunal el número de sesiones que sea preciso para proceder a la calificación, y terminada, se hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación obtenida.

La calificación se verificará por votación en régimen de papeleta suscrita por el votante, conociendo cada uno de los miembros del Tribunal de cero a diez puntos. De la suma de puntua-

ciones se deducirá la máxima y la mínima. El resto se dividirá, constituyendo el cociente la puntuación asignada a cada opositor. La puntuación inferior a cinco puntos determinará la eliminación.

Novena. El ejercicio segundo será calificado por el Tribunal el mismo día de su práctica, en el que se anunciará el resultado de los opositores aprobados y puntuación obtenida.

Para la lectura del ejercicio tercero, los opositores serán previamente citados por el Tribunal que calificará al finalizar la misma.

Estos dos ejercicios serán calificados obteniendo la puntuación en la misma forma que se expresa en el último párrafo de la norma precedente.

Décima. Terminada la práctica del último ejercicio, el Tribunal formulará propuesta de aprobados por orden absoluto de puntuación total, constituida por la suma de las obtenidas en los tres ejercicios de oposición. Esta relación no podrá contener número superior al de plazas convocadas.

Los casos de empate se decidirán por el Tribunal, en fase de concurso, en favor de los mayores méritos de los alegados voluntariamente por los interesados, los que serán valorados libremente por el Tribunal.

Undécima. Recibida en el Servicio de Mutualidades Laborales la propuesta del Tribunal, se concederá un plazo de treinta días hábiles para que los opositores acrediten las condiciones de la convocatoria, mediante presentación de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento, legalizada cuando no se trate el Registro Civil correspondiente a la Audiencia Territorial de Madrid.
- b) Títulos alegados o testimonio notarial de los mismos.
- c) Certificado médico de aptitud física y no padecer enfermedad contagiosa. El Servicio de Mutualidades Laborales podrá disponer reconocimiento Médico por Tribunal que designe al efecto siempre que lo considere conveniente.
- d) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central del Ministerio de Justicia.
- e) Certificación por la que se acredite el cumplimiento del Servicio Social para aspirantes femeninos.

Los funcionarios públicos y los de Organismos Autónomos podrán sustituir la documentación de los apartados a), c) y d) por certificación expresiva de hallarse en servicio activo y de la fecha de su nombramiento.

Serán eliminados del concurso-oposición los aspirantes que no presenten en plazo la documentación relacionada y los que no acrediten, mediante ella que reúnen las condiciones expresadas en la norma primera, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por alteración de los datos consignados en su instancia inicial.

Duodécima.—Los opositores que figuren en la relación de aprobados, realizarán un curso de formación en el Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios de Alcaldía de Henares, con duración máxima de dos meses, en los que deventurán todos los haberes y percepciones correspondientes a los Técnicos Administrativos del Mutualismo Laboral en situación de prestación de servicio activo.

La asistencia al curso será obligatoria y la puntuación alcanzada en el mismo se sumará a la total de la oposición, obteniéndose de este modo la puntuación definitiva, que determinará el orden de escalafonamiento y de preferencia para destino.

Terminado el curso, el Servicio de Mutualidades Laborales expedirá los nombramientos correspondientes y dispondrá los destinos, de los que tomarán posesión los interesados, de acuerdo con las normas establecidas en el Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral.

Decimotercera. Queda facultado el Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales para disponer lo necesario en orden al cumplimiento de la presente resolución y para dictar los acuerdos e instrucciones precisos a dicho fin.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Días guardados a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1963.—El Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales, Rafael Cabello de Alba.

Ilmo. Sr. Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

PROGRAMA PARA LAS OPOSICIONES A PLAZAS DE TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS DEL MUTUALISMO LABORAL

PRIMER EJERCICIO

Sete primera.—Derecho Privado

Tema 1.º El Derecho: Concepto y clasificaciones.—Derecho Público y Derecho Privado.—Ramas del Derecho Privado.—El Derecho Civil: Concepto e Instituciones que comprende.

Temas 2.º Fuentes del Derecho.—La Ley.—La costumbre.—La jurisprudencia.—Los principios generales.—La doctrina científica.

Temas 3.º La aplicación de las normas jurídicas.—Interpretación de las normas.—Las normas jurídicas.—La estructura política medieval.—El nacimiento del Estado entre los siglos XIII y XIV.

Temas 4.º Concepto y naturaleza del derecho subjetivo.—Adquisición de los derechos subjetivos.—Situaciones jurídicas secundarias.—Las expectativas de derecho.—Ejercicio de los derechos subjetivos.—Garantía y protección de los mismos.

Temas 5.º El sujeto de la relación jurídica.—Personas físicas: capacidad jurídica y capacidad de obrar.—Circunstancias modificativas de la capacidad.—La ausencia.

Temas 6.º La persona jurídica.—Concepto y elementos.—Clases.—Fruita del estado civil.

Temas 7.º El Registro del estado civil.—Su organización actual.—Los asientos del Registro: doctrina general.—Inscripciones de nacimiento, matrimonio, defunción, ciudadanía y ventidosa, etc.—Fruita del estado civil.

Temas 8.º El objeto de la relación jurídica.—Bienes muebles e inmuebles.—Los títulos valores.—Teoría del patrimonio.—Propiedad y dominio.

Temas 9.º La familia.—El matrimonio: concepto y clases.—Nulidad del matrimonio y divorcio.

Temas 10.º Relación patrimonial.—Patria potestad.—Piliación legítima e ilegítima.—Adopción.—Tutela.

Temas 11.º Sucesiones: Fundamento y clases.—Concepto de la herencia.—El testamento: clases.—La partición.

Temas 12.º Sucesión forzosa.—La legítima.—La mejora.—Sucesiones intestadas.

Temas 13.º La obligación: su concepto y estructura jurídica.—Clasificaciones.—Cumplimiento e incumplimiento.—Protección y garantía del crédito.—Derechos del acreedor sobre el patrimonio del deudor.—Extinción de las obligaciones.

Temas 14.º El contrato.—Principios y direcciones de la contratación.—Clasificación de los contratos.—Elementos y requisitos del contrato.—Obligatoriedad y nulidad de los contratos.—Rescisión.

Temas 15.º Contratos traslativos del dominio.—La compraventa: concepto y naturaleza.—Elementos personales, reales y formales.—Obligaciones de las partes.—El precio.—Sanamiento y rescisión.—El retrato.

Temas 16.º Contratos traslativos del uso o disfrute.—El arrendamiento: Concepto, naturaleza y clases.—Elementos.—Arrendamientos rústicos y urbanos.—Legislación vigente.—Arrendamientos de servicios.

Temas 17.º Contratos de gestión colectiva.—El contrato de sociedad.—Su concepto y clases.—Elementos constitutivos y contenido del contrato.—Extinción de la sociedad.

Temas 18.º Contratos de garantía.—Idea de los contratos de fianza y de prenda.—El contrato de hipoteca.—Principios hipotecarios.—El Registro de la Propiedad.

Temas 19.º Los actos de comercio.—Evolución del concepto de acto de comercio.—Los actos de comercio en el sistema español. Actos mixtos y unilaterales.

Temas 20.º Concepto del comerciante individual.—Capacidad legal para ejercer el comercio.—Incapaces.—Capacidad condicionada.—Prohibiciones para ejercer el comercio.

Temas 21.º Teoría general de las sociedades mercantiles.—Concepto legal de la sociedad mercantil.—Clasificaciones.—La sociedad colectiva.—Concepto y requisitos legales para su constitución.—Gestión, representación y responsabilidad de la sociedad y de los socios por deudas sociales.—Causas de disolución.

Temas 22.º Sociedad anónima.—Concepto y requisitos legales para su constitución.—Gestión, representación y responsabilidad de la sociedad y de los socios por deudas sociales.—La sociedad de responsabilidad limitada: Concepto y requisitos legales para su constitución.—La Ley de 17 de julio de 1958.—Gestión, representación y responsabilidad de la sociedad y de los socios por deudas sociales.—Causas de disolución.

Temas 23.º La sociedad anónima: Concepto y formación histórica.—La Ley de 17 de julio de 1951.—Requisitos legales para su constitución.—Órganos de la sociedad.—Capital social.—Acciones y obligaciones.—Aumento y reducción del capital social. Los Estatutos y su modificación.—Disolución y liquidación.

Temas 24.º Obligaciones profesionales de los comerciantes.—Examen especial de las relativas a contabilidad, correspondencia y libros de comercio.—Libros obligatorios: Para todos los comerciantes, para sociedades y para comerciantes individuales.

Temas 25.º Auxiliares del comerciante.—Principal y personal. Factores o gerentes.—Dependientes.—Mancebos.—Agentes mediadores.—Agentes de Cambio y Bolsa.—Corredores de Comercio.

Temas 26.º Títulos y valores.—Conceptos.—Clasificación.—Cartas.—Órdenes de crédito.—La libranza.—Los vales y pagarés.

Temas 27.º Títulos nominativos, a la orden y al portador.—Concepto, clases y régimen jurídico.—Transmisión e irrevocabilidad.—Anulación.

Temas 28.º El cheque.—Concepto y requisitos.—Clases.—Pago del cheque.—Acciones del Tenedor.—Irrevocabilidad del cheque.

Temas 29.º La letra de cambio.—Concepto.—La relación causal.—La Ley de 16 de diciembre de 1954.—Requisitos formales.—Endoso y aceptación.—El pago y el protesto.

PRIMER EJERCICIO

Serie segunda.—Organización del Estado

Temas 1.º Tipos históricos de comunidades políticas.—La España griega.—La ciudad y el Imperio Romano.—La estructura política medieval.—El nacimiento del Estado entre los siglos XIII y XIV.

Temas 2.º El Estado: Concepto.—Evolución desde la Edad Moderna hasta nuestros días.—Perspectivas de transformación o superación de la organización estatal.

Temas 3.º La justificación de las comunidades políticas.—El bien común.

Temas 4.º Elementos constitutivos del Estado.—El territorio. La distribución territorial del poder.—Población y pueblo.—La nación.—Crisis del nacionalismo.

Temas 5.º El poder.—La autoridad como poder legítimo.—La soberanía: Su concepto, evolución y crisis actual.

Temas 6.º La Constitución como orden fundamental y como super Ley.—Fuentes del derecho constitucional.—Poder constituyente y derecho consuetudinario.—La reforma de las Leyes constitucionales.—Clasificación de las Constituciones.

Temas 7.º Las situaciones de anomalía en la vida estatal.—La revolución y los Gobiernos de hecho.—Normas de orden y derecho constitucional.—La suspensión de garantías.—La Dictadura.

Temas 8.º Las declaraciones de derechos y deberes: Génesis y evolución.—Libertades civiles, derechos públicos y políticos y derechos sociales.—Especial consideración de los derechos sociales.—Los deberes públicos más importantes.

Temas 9.º Funciones políticas y jurídicas del Estado.—Gobierno: legislación, administración y jurisdicción.—Los órganos de estas funciones en el Derecho constitucional contemporáneo.

Temas 10.º Las formas de gobierno.—Las clasificaciones clásicas: Monarquía y República.—Doctrinas contemporáneas.

Temas 11.º La distinción de poderes en el Estado.—Sentido de la doctrina de Montesquieu.—Las formas mixtas de gobierno. El régimen parlamentario y el presidencialista.

Temas 12.º El régimen liberal.—Su evolución y crisis.—El principio de función subsidiaria y la expansión de la acción del Estado.—Intervencionismo y planificación.

Temas 13.º La representación política.—La representación individualista y la representación orgánica.—El sufragio: Sistemas electorales.—La opinión pública.—Grupos de intereses y de presión. Los partidos políticos.

Temas 14.º Las Asambleas legislativas: Organización y atribuciones.—Funcionamiento.—Suspensión y disolución de las Asambleas.

Temas 15.º El poder judicial: Su independencia, organización y garantías.—El control jurisdiccional de la constitucionalidad de las Leyes.

Temas 16.º Interpretación del constitucionalismo español.—Caracteres generales.—Etapas de su desarrollo.

Temas 17.º El régimen español actual: Etapas de la progresiva configuración de las instituciones fundamentales del Estado.

Temas 18.º Las Leyes fundamentales del Reino.—Su valor jurídico formal y eficacia normativa.—Especial análisis del contenido de la Ley de Principios del Movimiento Nacional.

Temas 19.º El Fuero de los Españoles y el Fuero del Trabajo. Análisis y desarrollo de su contenido.—Derecho de peticion.

Temas 20.º La Jefatura del Estado: Sus funciones y poderes. La sucesión en la Jefatura del Estado.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.

Temas 21.º Las Cortes Españolas.—Antecedentes históricos.—Composición, organización y funcionamiento según la Ley y Reglamento de 1958.

Temas 22.º La organización judicial española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicciones especiales.

Temas 23.º Organización del Movimiento Nacional.—Consejo Nacional y la Junta Política.—Estado y Movimiento.

Temas 24.º Organización Sindical.—El Sindicalismo Vertical y los Sindicatos Nacionales.—La representación sindical.

Temas 25.º Relaciones entre la Iglesia y el Estado.—Los Concordatos celebrados entre España y la Santa Sede, con especial consideración y análisis del de 1953.

PRIMER EJERCICIO

Serie tercera.—Derecho Administrativo y Penal

Temas 1.º La Administración pública.—La Administración, las funciones y los poderes del Estado.—Administración y gobierno.—La discrecionalidad de la Administración: Fundamento y fines.

Temas 2.º La Administración como personalidad.—Personalidad del Estado.—Personas territoriales e institucionales.—Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.

Temas 3.º Las potestades administrativas.—Potestad legislativa: el Reglamento.—La potestad de mando: discrecional y reglada.—Potestad jurisdiccional.—Potestad correctiva y disciplinaria.

Temas 4.º Noción del servicio público.—Sus fines.—Régimen jurídico del servicio público.—Clasificación de los servicios públicos.—El servicio público en la legislación española.

Tema 5.º El acto administrativo: concepto y clasificación. Requisitos de fondo y de forma.—Deber de resolver.—Notificación.—Ejecución y suspensión.

Tema 6.º El régimen jurídico de la Administración.—Fiscalización política, administrativa y jurisdiccional.—El procedimiento administrativo como garantía.—La vigente Ley de 1958: estructura y directrices.

Tema 7.º Ámbito de aplicación de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.—Órganos administrativos.—Los interesados.—Actuación administrativa.

Tema 8.º Ley de Procedimiento Administrativo: iniciación del procedimiento, instrucción, terminación y ejecución.—Revisión de los actos en vía administrativa: los recursos de reposición, alzada y revisión.—Procedimientos especiales.

Tema 9.º Reclamaciones económico-administrativas.—Órganos, competencia y composición.—Los interesados.—Actos impugnables.—Tramitación del procedimiento en primera o única instancia.—Recursos.

Tema 10. Naturaleza, extensión y límites de la jurisdicción contencioso-administrativa.—Régimen vigente.—El recurso contencioso-administrativo: partes en el mismo y actos impugnables.—Esquema de la tramitación en primera y única instancia.

Tema 11. Los órganos de la Administración.—El funcionario público.—Situación jurídica del funcionario en el Estado: teorías.—La Jerarquía administrativa.—Sistemas de designación de los funcionarios públicos.—Deberes, derechos y responsabilidad de los funcionarios.

Tema 12. Administración Central: sus órganos.—La División Ministerial.—La Ley de Procedimientos especiales de 1957.—Los Ministros.—El Consejo de Ministros.—Los Subsecretarios.—Los Directores generales.

Tema 13. Órganos de programación y coordinación económica.—El Consejo de Economía Nacional.—La Oficina de Coordinación y Programación Económica.—El Comisariado del Plan de Desarrollo Económico.

Tema 14. La Administración provincial.—Estatuto provincial.—Los Gobernadores civiles.—Entidades y Organismos provinciales.—La Diputación Provincial: su organización y competencia.

Tema 15. La Administración municipal.—El Municipio.—El Alcalde: nombramiento y funciones.—El Ayuntamiento: constitución, funcionamiento y competencia.—La Comisión Permanente.

Tema 16. La Administración consultiva.—El Consejo de Estado.—Composición, organización y atribuciones.

Tema 17. Los Organismos autónomos.—Concepto y naturaleza.—Clasificación.

Tema 18. La responsabilidad de la Administración.—Responsabilidad objetiva de los órganos administrativos y responsabilidad de sus agentes.—La responsabilidad patrimonial de la Administración.

Tema 19. El delito: concepto y clases.—Sujeto activo y pasivo del delito.—Objeto del delito.

Tema 20. Imputabilidad y responsabilidad.—El dolo, la culpa y sus modalidades.

Tema 21. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 22. La pena: concepto y teorías.—Extinción de la responsabilidad.—Responsabilidad civil.

Tema 23. Delitos contra la Seguridad del Estado.—Delitos contra el Jefe del Estado, las Cortes, el Consejo de Ministros y la forma de Gobierno.

Tema 24. Atentados contra la Autoridad y sus agentes y contra los funcionarios públicos.—La Ley de Orden Público de 1959.

Tema 25. Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos.—Cohecho.—Malversación de caudales públicos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.—Desobediencia y denegación de auxilio.—Usurpación de funciones.

SEGUNDO EJERCICIO

Serie primera.—Derecho del Trabajo

Tema 1.º El Derecho de Trabajo: concepto y fines.—Contenido.—Terminología.—Naturaleza del Derecho de Trabajo.

Tema 2.º Resurgimiento y desarrollo del Derecho de Trabajo en la época contemporánea.—La consideración institucional de la Empresa como elemento de transformación del Derecho de Trabajo.—El corporativismo y el Derecho de Trabajo. Doctrina social de la Iglesia Católica.

Tema 3.º Las fuentes del Derecho de Trabajo.—Fuentes de producción.—Fuentes jurídico-positivas.—Examen especial del Fuero del Trabajo: problemas sobre su aplicabilidad directa.—Las llamadas fuentes subjetivas.

Tema 4.º Las leyes generales de trabajo y sus reglamentos. La codificación.—La costumbre laboral.—La jurisprudencia.—La doctrina administrativa.—Los principios generales del Derecho de Trabajo.—El Derecho común como supletorio.

Tema 5.º Las regulaciones estatales del trabajo.—Concepto y naturaleza jurídica.—El ámbito de vigencia y el principio de unidad de empresa.—Preparación, aprobación y aplicación de las regulaciones.—Contenido.

Tema 6.º Los Convenios colectivos de trabajo.—Concepto y naturaleza jurídica.—Partes contratantes y personas obligadas. Clases de Convenios.—Elaboración, vida y extinción de los Convenios.—Contenido.

Tema 7.º Los Convenios colectivos en España.—Antecedentes.—Régimen del Fuero del Trabajo.—Los Decretos sobre política de salarios y la repatriación de la contratación colectiva.—La Ley de 1958 y su reglamento.—Convenios colectivos internacionales.

Tema 8.º Reglamentos de régimen interior.—Concepto y contenido.—Sistemas de elaboración.—Derecho positivo nacional.

Tema 9.º El contrato individual de trabajo.—Concepto y teorías sobre su naturaleza jurídica.—Clases en cuanto al tiempo y en cuanto a la naturaleza de la prestación.—Contratos lícitos e ilegales.

Tema 10. La Empresa: sus conceptos jurídico-doctrinal y legal.—La Empresa como parte en el contrato de trabajo y como realidad institucional.—Clases de Empresas.—El Estado y otros entes públicos como empresarios.

Tema 11. El trabajador: sus conceptos jurídico-doctrinal y legal.—Clases de trabajadores: manuales, empleados, intelectuales.—Trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia.

Tema 12. La capacidad contractual del trabajador.—Casos especiales de mujeres, menores y otros de capacidad no plena. Vicios del consentimiento y sus consecuencias jurídicas.—La forma en el contrato de trabajo.—La prueba de relación laboral.

Tema 13. Esquema general de los derechos y obligaciones de las partes en la relación laboral.—Derechos del empresario.—Examen especial del derecho de elección del trabajador y de adquirir el resultado del trabajo.—La facultad de mando y sus manifestaciones.

Tema 14. Deberes del empresario.—En particular los deberes de protección, de respeto a la dignidad del trabajador, de seguridad e higiene, de ocupación efectiva y de capacitación del trabajador.

Tema 15. El salario como deber típico del empresario.—Concepto jurídico del salario.—Renta de trabajo y salario.—Garantías sustantivas del salario: salarios mínimos y su regulación.—Garantías adjetivas del salario: efectividad del pago, inembargabilidad y crédito privilegiado.

Tema 16. Clases de salarios: en metálico y en especie, por tiempo y por rendimiento; salarios fijos y móviles.—Prestaciones complementarias del salario.—La participación en beneficios.—Accionariado del trabajador.

Tema 17. Derechos del trabajador.—El derecho a la jornada cierta.—Limitaciones a la duración del trabajo.—Horas extraordinarias y horas recuperables.—Descanso diario, dominical y anual.

Tema 18. Deberes del trabajador.—Prestación personal del trabajo.—Obediencia.—Rendimiento.—Fidelidad: lealtad, secreto profesional y abstención de competencia.

Tema 19. Novación del contrato de trabajo.—Subrogación en los elementos personales: empresario o trabajador.—Novación del contenido del contrato.—Suspensión de la relación laboral.—Sus clases y efectos.—Examen especial de las suspensiones por enfermedad, accidente, fuerza mayor, servicio militar, permisos y excedencias.

Tema 20. Extinción de la relación laboral.—Causas objetivas de extinción.—Causas subjetivas involuntarias.—Causas subjetivas voluntarias: el problema de la continuidad de empresa. Examen especial del desdicho y sus requisitos en el sistema español.

Tema 21. Relaciones laborales especiales.—El contrato de aprendizaje: su naturaleza, contenido y extinción.—El trabajo de mujeres y menores.—El trabajo a domicilio.—El servicio doméstico.

Tema 22. Las relaciones colectivas de trabajo.—Su diferencia con las relaciones individuales.—La coalición profesional: concepto y naturaleza jurídica.—Asociaciones profesionales y Sindicatos.—Clases de Sindicatos.—La relación del Sindicato con el Estado y con los trabajadores.—La libertad de sindicación.

Tema 23. El régimen sindical español.—Antecedentes históricos y legislativos.—Concepto del Sindicato Vertical.—Organización de los Sindicatos en España.—Función de los Sindicatos.—Las Obras Sociales.

Tema 24. Intervención del trabajador en la dirección y régimen de las Empresas.—La coestión: doctrina y régimen vigente.—Los jurados de empresa: organización y funciones.—Intervención de los trabajadores en los Consejos de Administración de las Sociedades.

Tema 25. Los conflictos de trabajo: sus clases.—Conflictos individuales y colectivos.—Conflictos jurídicos y de intereses.—Conflictos laborales y extralaborales.—Planteamiento y solución de los conflictos individuales: solución directa, mediación, conciliación y arbitraje.—Solución jurisdiccional.

Tema 26. Los conflictos colectivos de trabajo.—Su naturaleza y clases.—El cierre patronal.—La huelga.—Regulación de ambos conflictos en los sistemas no prohibitivos.—Planteamiento y solución de los conflictos colectivos: negociación, conciliación, arbitraje y solución judicial.—Sistema español.

SEGUNDO EJERCICIO

Serie segunda.—Seguridad Social y organización

Tema 1.º La Previsión social: sus grados.—El Seguro privado y el Seguro social: sus analogías y diferencias.—De los Seguros Sociales obligatorios a la Seguridad Social.—Planes de Seguridad Social.—Principios doctrinales.—Conceptos generales. Evolución normativa.

Tema 2.º La Previsión social en España.—Sistema vigente de los Seguros Sociales obligatorios.—Unificación de los mismos como premisa para la implantación de un plan nacional de Seguridad Social.—Los riesgos profesionales.—Contingencias o situaciones protegibles actualmente.—Nuevas tendencias.

Tema 3.º Normas comunes a los Seguros Sociales Unificados.—El campo de aplicación.—La afiliación: sus formas.—Cotización.—Oficinas recaudadoras.—Administración delegada.—Liquidaciones.

Tema 4.º El salario como base de cotización.—Modos de repercutir en la Previsión social.—El salario en los distintos regímenes de los Seguros Sociales Unificados.—Normas reguladoras del salario base de cotización.—Evolución legislativa.—Estado actual.

Tema 5.º Los riesgos profesionales.—El accidente de trabajo.—La enfermedad profesional.—Caracteres comunes y diferencias de estos riesgos.—La responsabilidad de la Empresa.

Tema 6.º El Seguro de Accidentes del Trabajo.—Antecedentes y situación actual.—Clases de accidentes.—Prestaciones asistenciales.—Indemnizaciones.—Revisión de incapacidades.

Tema 7.º Gestión del Seguro de Accidentes.—La Caja Nacional.—Entidades aseguradoras.—Compañías mercantiles.—Mutualidades patronales.—Responsabilidad subsidiaria y fondo de garantía.—El reaseguro.

Tema 8.º El Servicio de Reaseguro de Accidentes: organización y funcionamiento.—El Seguro de Enfermedades Profesionales: evolución normativa y sistema actual.—Ámbito de aplicación.—Incapacidades y asistencia.

Tema 9.º El Seguro de Vejez, Invalidez y Muerte: antecedentes y régimen vigente.—Personas protegidas.—Riesgos cubiertos.—Prestaciones.—Gestión.—Financiación.

Tema 10.º El Seguro de Enfermedad: antecedentes y régimen vigente.—Personas protegidas.—Riesgos cubiertos.—Prestaciones.—Gestión.—El S. O. E. en España.—Las Entidades colaboradoras.—Financiación.

Tema 11.º Protección de la familia.—El Subsido Familiar y el Plus Familiar.—Régimen vigente.—Ayuda familiar a funcionarios públicos.

Tema 12.º Régimen protector de familias numerosas.—Antecedentes y régimen vigente.—Clasificación de las familias numerosas.—Requisitos.—Beneficios concedidos.

Tema 13.º Ramas especiales de los Seguros Sociales.—La Previsión Social en la Agricultura.—La Mutualidad de Previsión Agraria.—La Mutualidad del Servicio Doméstico.—Ámbito de aplicación, organización, prestaciones y financiación de ambas.

Tema 14.º El Seguro de Desempleo.—Antecedentes y régimen vigente.—Organización.—Personas protegidas.—Riesgos cubiertos.—Prestaciones.—Gestión.—Financiación.

Tema 15.º La reforma del vigente sistema de Seguridad Social: necesidad y fines de la misma.—Proyectos principales.

Tema 16.º La Ley de Bases de 28 de diciembre de 1963: sus principios fundamentales y campo de aplicación.—La afiliación.—La acción protectora y prestaciones que comprende.

Tema 17.º Cotización y recaudación en la Ley de Bases de 28 de diciembre de 1963.—La gestión de la Seguridad Social: posición del Mutualismo Laboral en el nuevo sistema.—Régimen económico-financiero y jurisdiccional.—Derecho transitorio.

Tema 18.º La Previsión Social.—Organismos internacionales de temas administrados por el I. N. P.—Montepíos y Mutualidades de Previsión Social.—El Cooperativismo: su función económico-social.—Clases de cooperativistas.

Tema 19.º La Seguridad Social en el ámbito internacional.—Principios que la informan.—Organismos internacionales de Seguridad Social.—El sistema español de Seguridad Social y el Mercado Común Europeo.—Convenios internacionales multilaterales y bilaterales que afectan a España.

Tema 20.º El Ministerio de Trabajo y la política laboral y de seguridad social.—Estructura orgánica del Ministerio.—Competencia y atribuciones del Ministerio.

Tema 21.º La Subsecretaría de Trabajo.—Organización y competencia.—Servicios y Secciones dependientes de la misma.—La Secretaría General Técnica y la Dirección General de Ordenación del Trabajo: organización y competencias.—Competencia y atribuciones del Ministerio.

Tema 22.º Las Direcciones Generales de Jurisdicción, de Empleo y de Promoción Social: su organización y competencia.—Examen especial del Servicio de Universidades Laborales y de la estructura orgánica y docente de estas Instituciones: la Ley de 1961.

Tema 23.º La Dirección General de Previsión: organización y competencia.—Función de esta Dirección General en la ordenación de la Seguridad Social.—La Inspección de Previsión.

Tema 24.º Las Delegaciones Provinciales de Trabajo: su organización y competencia.—Secretaría de Empleo.—Las Secciones de Trabajos Portuarios.—La Junta consultiva.

Tema 25.º La Inspección de Trabajo.—La Sección central y las Inspecciones provinciales.—Organización y funciones.—Visitas, actas e informes.—Actuación y procedimiento.

Tema 26.º Actuación de la Inspección de Trabajo en materia de Seguros Sociales y Mutualismo Laboral y accidentes de trabajo.—Actas de liquidación.—Sanciones.

Tema 27.º El Instituto Nacional de Previsión.—Organización y funciones.—Sus Organos nacionales, provinciales y locales.—El Instituto Nacional de Medicina y Seguridad del Trabajo.

SEGUNDO EJERCICIO

Serie tercera.—Mutualismo Laboral

Tema 1.º El Mutualismo Laboral.—Antecedentes doctrinales y legales.—Su naturaleza y caracteres fundamentales.—Su posición dentro del campo de la seguridad social. Mutualidades Laborales y Mutualidades voluntarias de previsión social.

Tema 2.º Régimen vigente en el Mutualismo Laboral.—La Ley de 6 de diciembre de 1941 y el Decreto de 10 de agosto de 1954.—El Reglamento general de 10 de septiembre de 1954.—Principales disposiciones posteriores.—Organización institucional: Mutualidades nacionales, interprovinciales y provinciales.—Mutualidades de Empresa.—Cajas de Empresa.

Tema 3.º Las Mutualidades Laborales de Trabajadores Autónomos.—El Decreto de 23 de junio de 1960.—La Orden de 30 de mayo de 1962.—Principales disposiciones posteriores.—Examen de los Regímenes vigentes en estas Mutualidades.

Tema 4.º Ámbito personal del Mutualismo Laboral.—Mutualistas: Concepto y condiciones.—Casos especiales.—Trabajadores excluidos del Mutualismo Laboral.—Adquisición de la condición de mutualista.—Derechos y deberes de los mutualistas.—Conservación y pérdida de la condición de mutualista.

Tema 5.º Los beneficiarios en el Mutualismo Laboral: concepto y clases.—Adquisición y pérdida de la condición de beneficiarios.—Sus derechos y deberes.—Los empresarios en el Mutualismo Laboral.—Sus derechos y obligaciones.

Tema 6.º Las prestaciones: concepto y clases.—Disposiciones generales para las prestaciones reglamentarias.—Examen especial del salario regulador y del periodo de carencia.—Régimen en caso de cuotas no corrientes.

Tema 7.º Prestaciones reglamentarias: Jubilación, invalidez, larga enfermedad.—Campos de aplicación, personas protegidas y régimen general de estas prestaciones.

Tema 8.º Prestaciones reglamentarias: Viudedad, orfandad, natalidad, nupcialidad, en favor de familiares.—Subsidio de defunción y asistencia sanitaria.—Campo de aplicación, personas protegidas y régimen general de estas prestaciones.

Tema 9.º Prestaciones potestativas: extras reglamentarias.—Prórroga de larga enfermedad, créditos laborales y acción formativa.—Régimen general de estas prestaciones.—Las Universidades Laborales.

Tema 10.º Sistemas financieros de aplicación a los Seguros Sociales.—El sistema en el Mutualismo Laboral.—Recursos económicos de las Mutualidades Laborales: Disposiciones vigentes sobre cotización.—Las reservas obligatorias.—Exenciones tributarias en favor del Mutualismo Laboral.

Tema 11.º Organos de gobierno de las Mutualidades Laborales.—Sistemas de elección.—Organos centrales, provinciales: Su composición y facultades.—Presidentes y Directores: Sus funciones.

Tema 12.º El Servicio de Mutualidades Laborales.—Organización y funciones.—Su naturaleza jurídica.—Las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales.—La Caja de Compensación y Reaseguro.—La Asamblea General.

Tema 13.º Sistema de cotización para Mutualidades Laborales: Oficinas recaudadoras autorizadas.—Plazos de ingreso.—Documentos y su formalización.—Justificación del pago de cuotas.—Autorizaciones a empresas para centralizar el pago de cuotas en una sola oficina.—Cobros de cuotas a través de Magistratura de Trabajo.

Tema 14.º Relaciones de Mutualidades y Delegaciones con las oficinas recaudadoras: Documentos a remitir por éstas y su formalización.—Plazos para la remisión de los mismos.—Disponibilidades de fondos.—Retirada de autorizaciones a oficinas recaudadoras.

Tema 15.º Recaudación de cuotas: Vigilancia del envío de documentación por oficinas recaudadoras.—Operaciones a realizar con la documentación anterior y su tramitación.—Normas especiales sobre recaudación en las Mutualidades de S. O. E., Porteros de Fincas Urbanas y Artistas.

Tema 16.º Fichero de empresas: Anotaciones, ordenación y revisión de este fichero.—Cuotas deducidas de prestaciones.—Caso especial de los trabajadores en excedencia forzosa y de los heridos al artículo 21 del Reglamento General.

Tema 17.º Revisión de boletines de cotización.—Devolución o reclamación de diferencias.—Requerimientos a empresas morosas.—Procedimiento de cobro en vía de apremio.

Tema 18.º Vigilancia en la cotización de mutualistas.—Revisión de relaciones nominales de cotización.—Tramitación de altas y bajas.—Informes de cotizaciones para prestaciones.

Tema 19.º Principios generales establecidos en materia de contabilización de operaciones en la Delegación Provincial, como entidad administradora y como órgano de la sede central.—Requisitos de documentación para las Delegaciones Provinciales a las sedes centrales y al Servicio de Mutualidades.

Tema 20.º Principios generales establecidos en materia de contabilización en sedes centrales por operaciones realizadas en oficinas recaudadoras y en Delegaciones Provinciales, así como

de las relativas a presupuesto y patrimonio.—Documentación que las sedes centrales han de remitir al Servicio de Mutualidades Laborales.

Tema 21. Prestaciones: Relaciones con el mutualista.—Información.—Solicitudes de prestaciones.—Tramitación de prestaciones reglamentarias en Delegaciones Provinciales y en sedes Centrales.

Tema 22. Régimen especial para tramitación de prestaciones en el caso de empresas que no se hallan al corriente en el pago de cuotas; de empresas desaparecidas; de las declaradas insolventes, en suspensión de pagos o en quiebra.

Tema 23. Tramitación de las prestaciones potestativas en Delegaciones Provinciales y en sedes centrales.

Tema 24. Actas de las reuniones de los Organos de gobierno. Asuntos que competen a su ordenación.

Tema 25. Emisión de mandamientos de pago y recibos.—Control de pensionistas.—Vigilancia de vencimientos.

Relación de vacantes para la oposición libre a Técnicos administrativos del Mutualismo Laboral

Delegación de Mutualidades de	Número de vacantes	Delegación de Mutualidades de	Número de vacantes
Badajoz	2	Tarragona	1
Balares	1	Turkey	1
Cáceres	1	Toledo	1
Cádiz	1	Zamora	1
Córdoba	3		
Cuenca	1		
Huesca	1		
Jaén	1		
León	2	Mutualidades de	Número
Lago	2	Laborales de	de
Málaga	2	vacantes	
Múrcia	1		
Navarra	1	Las P. de G. Canaria	2
Orense	2	S. C. de Tenerife	2
Palencia	2	Siderometalúrg. Bar-	
Pontevedra, Vigo	2	celona	1
Salamanca	1	Idem Guipúzcoa	1
Segovia	1	Idem Vizcaya	1
Sevilla	1		
Soria	1	Total	40

RESOLUCION del Servicio de Mutualidades Laborales por la que se convoca concurso-oposición para proveer, en turno libre, plazas de Técnicos Contables del Mutualismo Laboral.

Ilmo. Sr.: Vacantes veinte plazas de Técnicos Contables, y de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de Personal del Mutualismo Laboral, aprobado por Orden ministerial de 31 de Julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre).

Esta Jefatura convoca concurso-oposición para la provisión de las plazas mencionadas, vacantes en las Entidades detalladas en relación adjunta, a las que se acumularán las vacantes que se produzcan hasta la fecha de comienzo del primer ejercicio, todas ellas dotadas con el sueldo y demás percepciones establecidas en presupuesto.

El concurso-oposición se desarrollará con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Condiciones necesarias para participar en este concurso-oposición:

- Nacionalidad española
 - Aptitud física para el desempeño del cargo.
 - Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado por Tribunal de honor, de ningún Cuerpo del Estado.
 - Hallarse comprendido en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes en la edad de veintiuno a cuarenta años.
- No existirá límite mínimo de edad cuando se trate de personal del Mutualismo Laboral que ya pertenezca a otro grupo profesional distinto, y el límite máximo se amplía a los cuarenta y cinco años cuando se trate de viudas de funcionarios del expresado Mutualismo.
- Hallarse en posesión de título universitario o de Profesor mercantil.
 - Cumplimiento del servicio social para solicitantes femeninas.

2.ª La instancia en solicitud de admisión al concurso-oposición se presentará suscrita por el interesado en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Contendrá

manifestación expresa del título universitario o de Profesor mercantil que posea el interesado y de que reúne todas las condiciones exigidas para concurrir al concurso-oposición. El interesado podrá alegar de modo voluntario méritos personales como sea títulos distintos del estudio para concurrir, servidos en la Administración pública o en Organismos autónomos, publicaciones y posesión de idiomas.

Estos méritos serán valorados en la fase de concurso, y para su justificación aportará el interesado certificados o documentación suficiente.

La presentación de instancias se efectuará a elección del interesado en el Registro del Servicio de Mutualidades Laborales en Madrid (Ministerio de Trabajo) o en los de las Delegaciones Provinciales de Mutualidades Laborales, que remitirán los documentos en primer día hábil al referido Servicio. También podrá efectuarse el envío por correo, de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En todo caso se acompañará a la instancia recibo de haber ingresado en la Caja del Organismo en que se efectúe la presentación la cantidad de 500 pesetas en concepto de derechos de examen, excepto por lo que se refiere a funcionarios del Mutualismo Laboral y viudas de los mismos.

3.ª Transcurrido el plazo establecido en la norma anterior, el Servicio de Mutualidades Laborales publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación alfabética de admitidos y excluidos. Contra esta Resolución podrán formular los interesados sus reclamaciones en plazo máximo de quince días hábiles, las que serán resueltas en el plazo de otros quince días, notificándose personalmente a los interesados la decisión adoptada.

4.ª Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante el plazo máximo de cinco horas, tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las tres series del programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer verbalmente en sesión pública, durante una hora como máximo, tres temas elegidos por sorteo, uno de cada una de las tres series que integran el programa que se publica a continuación de la presente convocatoria.

Tercer ejercicio.—Consistirá en redactar el dictamen o propuesta razonada que corresponda en el caso práctico que sobre aplicación de la legislación vigente para el Mutualismo Laboral formulará el Tribunal sin sujeción a programa previo. En este ejercicio podrán ser consultados textos legales, siempre que estén editados sin comentario alguno.

Se concederá un tiempo máximo de tres horas y los ejercicios serán leídos en público ante el Tribunal.

5.ª Para la práctica y censura de los ejercicios se constituirá un Tribunal con la siguiente composición:

Presidente: Director general de Previsión.

Vicepresidente: Delegado general del Servicio de Mutualidades Laborales.

Vocales: Un Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas o de la Escuela Superior de Comercio, un Funcionario de Alcaldía de Henares, un Presidente de Mutualidad Laboral y un Director o Delegado provincial de Mutualidades Laborales.

Secretario: Un funcionario de Mutualidades Laborales con categoría como mínimo de Técnico administrativo.

El Secretario de Servicios del Servicio de Mutualidades actuará como suplente del Vicepresidente en caso de su ausencia o hallarse en funciones de Presidente por sustitución.

Para la válida actuación del Tribunal será necesaria la concurrencia simultánea de cuatro miembros como mínimo.

La composición del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª Todos los ejercicios serán eliminatorios y serán practicados por el orden en que queden los opositores como resultado del sorteo previo que practicara el Tribunal en acto público y anunciado con diez días de antelación. Entre la publicación de la presente convocatoria y el acto del sorteo deberá mediar un plazo mínimo de tres meses.

Para realizar el sorteo se utilizarán papeletas en las que figuren los nombres y apellidos de los opositores admitidos y la que sea insaculada, al azar, determinará el primer lugar en la relación de opositores, continuando la numeración por orden alfabético.

7.ª Celebrado el sorteo y con antelación mínima de quince días, convocará el Tribunal a los opositores para iniciar la práctica de los ejercicios, señalando al efecto hora y local. Cada día actuará el número de opositores convocados y la fecha de actuación, anunciándose con anticipación mínima de veinticuatro horas mediante escrito autorizado por el Secretario del Tribunal, que se fijará en el tablón de anuncios del local en que actúe el Tribunal.

Para cada ejercicio se dará doble convocatoria, y transcurrida la segunda sin la prestación del opositor, quedará decaído de su derecho a continuar participando en la oposición.

8.ª Una vez finalizada la práctica de cada una de las convocatorias del ejercicio escrito, se reunirá el Tribunal (el más